

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Modificados los estatutos de la Hacienda Tributaria de Navarra, a nivel de servicios y secciones

Se crean dos nuevas secciones en sustitución de la actual Sección de Campaña de los impuestos sobre IRPF y sobre el Patrimonio y un nuevo negociado adscrito a una de ellas

Miércoles, 18 de enero de 2017

El Gobierno de Navarra ha acordado en su sesión de hoy modificar los Estatutos del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra con la creación de dos nuevas secciones que sustituirán a la actual Sección de Campaña de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Sobre el Patrimonio, así como en la creación de un nuevo negociado, adscrito a una de las nuevas secciones.

La primera de las nuevas secciones se denominará "Sección de Análisis y Control de Procesos y Programas para la Campaña de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio". Esta sección asumirá una parte de los cometidos de la Sección de Campaña de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio", a las que se añadirán otras complementarias de estudio y análisis de cuestiones relacionadas con los tributos propios de su competencia.

La segunda de las secciones se denominará "Sección de Relación con el Contribuyente para la Campaña de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio y de Registro Auxiliar". Entre sus funciones, destacan la de confeccionar las declaraciones de forma presencial a las personas que lo soliciten, y la de analizar, revisar y las declaraciones y demás documentación referida a los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio, la solicitud de justificación documental y la práctica de liquidaciones. Además, está previsto crear una unidad con rango de negociado que se haga cargo de las tareas relacionadas con el registro auxiliar dependiente de esta sección administrativa.

Este cambio en la estructura del Organismo Autónomo tiene por objeto fundamental reordenar el Servicio de Gestión de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio, para mejorar su eficacia en el cumplimiento de sus objetivos: la correcta aplicación de la normativa tributaria, la organización y gestión del personal adscrito a ese ámbito y la mejora continua en la prestación de los servicios exigidos por los ciudadanos a la Administración tributaria.